

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto B5
BECAS

ORDENANZA DEL 01-08-1942

Art. 1º- Créase Dos Becas de Cuarenta pesos moneda nacional (\$ 40,00 m/n) mensuales cada una, las que serán concedidas a Estudiantes Universitarios que acrediten la condición de tal y la carencia de recursos para iniciar o proseguir dichos estudios.

Art. 2º- La creación de estas Becas tendrá carácter permanente y el Departamento Ejecutivo reglamentará y fijará los requisitos que deberán llenar los interesados.

Art. 3º- Hasta tanto no se incluya en el nuevo en el nuevo Presupuesto a la partida real correspondiente, la suma de Ochenta pesos moneda nacional (\$ 80,00 m/n) mensuales que demanda el cumplimiento de esta Ordenanza se imputará a la partida de "Becas", Inciso 37, creando el ítem 2º y reforzando esta partida por los meses del año en curso en la suma de Cuatrocientos pesos m/n., (\$ 400,00 m/n) que se tomarán del Inciso 33, del Presupuesto en vigencia.

Art. 4º- Comuníquese, etc.

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a un día del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos. (Fdo.) Emilio Picasso Cazón – Presidente- Francisco Batista –Secretario-.